

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00984-00

Téngase en cuenta que, el traslado de las excepciones feneció en silencio.

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el día **28 de abril de 2022**, a la hora de las **8:15 am**, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual **será llevada a cabo de manera presencial.**

Las partes comuníquense al teléfono 341 3511 o celular 323 298 2639, del Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, un día antes a la fecha de realización de la diligencia en aras de brindar el protocolo respecto la realización de la audiencia.

Ahora, con el fin de llevar a cabo la audiencia mencionada en el párrafo segundo de este auto, se decretan las siguientes pruebas:

• **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES:

En su valor probatorio, téngase en cuenta las señaladas en (i) el acápite de pruebas del libelo demandatorio.

• **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:**

DOCUMENTALES:

En su valor probatorio, téngase en cuenta las señaladas en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Decrétese el interrogatorio de parte a la demandante, el que se escuchará en la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales, el deber de comparecer a la referida audiencia de manera virtual, so pena de la imposición de

las sanciones legales (numeral 4º, artículo 372). De la misma manera, se previene a las partes sobre la práctica del interrogatorio de parte oficioso.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

jt

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario